



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 1387/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Arq. Pablo Miguel MUÑOZ (DNI.28.660.022) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Mg. Hugo PESCI, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Marcela CIOCCALE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Evaluación de áreas potenciales para la ubicación de un centro de tratamientos y disposición final de residuos sólidos urbanos. Ciudad de Santa Rosa, La Pampa” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Máster Sergio NIRICH RONGA, el Dr. Carlos RODRÍGUEZ y el Dr. Sebastián DIEZ, como miembros titulares, y el Mg. Fernando CÁMARA, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Evaluación de áreas potenciales para la ubicación de un centro de tratamientos y disposición final de residuos sólidos urbanos. Ciudad de Santa Rosa, La Pampa” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Arq. Pablo Miguel MUÑOZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Máster Sergio NIRICH RONGA, Dr. Carlos RODRÍGUEZ y Dr. Sebastián DIEZ.

Miembro Suplente: Mg. Fernando CÁMARA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1087/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General